



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Memoria Justificativa relativa a los antecedentes y situación sobre la ejecución del proyecto "MEJORA DEL CERRAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL", en virtud de subvención recibida por este Ayuntamiento en el marco de las ayudas previstas a los Municipios Turísticos de Andalucía para el ejercicio 2022.

Visto que es necesario acometer la ejecución del proyecto, cuyo plazo de ejecución finaliza el día 31 de agosto de 2024, salvo que se dicte Resolución de modificación de concesión de la ayuda respecto a dicho extremo.

Las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: Obra	
Objeto del contrato: "MEJORA DEL CERRAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL"	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: 45000000-Trabajos de construcción	
Valor estimado del contrato: 43.786,98 € (Impuestos no incluidos)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 43.786,98 €	IVA%: 9.125,27 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 52.982,25 €	
Duración de la ejecución: hasta 31/08/2024, salvo modificación de resolución de concesión de la ayuda	

A la vista de lo anterior, **DISPONGO:**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato quedando acreditado que la contratación de la ejecución de las partidas pendientes de ejecución del proyecto "MEJORA DEL CERRAMIENTO DEL AUDITORIO MUNICIPAL" en el marco de las ayudas previstas a los Municipios Turísticos de Andalucía, ejercicio 2022, mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y se proceda a la retención del crédito correspondiente.

QUINTO. Que por los servicios jurídicos se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Cazorla, fecha y firma electrónicas
El Alcalde,
Fdo.: D. José Luis Olivares Melero.

